



Comunidad de Madrid

COMUNIDAD DE MADRID	
ASAMBLEA	
PRESENTACIÓN	19 ^{to} LEONAS
DEL DÍA	12 MAR. 2015
PLAZA GENERAL	
ENTRADA PARLAMENTARIO	
N.º	1527

EXCMO. SR.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a la PETICIÓN DE INFORMACIÓN solicitada al amparo del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea por la Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, Sra. Navarro Lanchas, que se relaciona a continuación:

- **PI 77/15 R 148**

Madrid, 9 de marzo de 2015

EL VICECONSEJERO DE PRESIDENCIA E INTERIOR

Francisco Javier Hernández Martínez

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 03/086279.9/15 Fecha: 12/03/2015 09:34
Cons. Presidencia, Justicia y Port. Gob.
Reg. C Presid. Just. y PG (CA)
Destino: PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



Comunidad de Madrid

A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PETICIÓN DE INFORMACIÓN

PI 77/15 R 148

AUTOR/A: María José Navarro Lanchas (GPS) ,

ASUNTO: Medidas que piensa adoptar la Consejería de Sanidad, para dotar al Servicio de Urgencias Médicas del Centro de Salud de Perales del Río, situado en c/Juan de Mairena s/n, de los servicios nocturno y festivos

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el Centro de Salud de Perales del Río tiene organizada la atención de las urgencias a lo largo de todo su horario de funcionamiento (8 a 21 h.). A tales efectos existe una sala específica donde es atendida la urgencia/emergencia inmediatamente por un médico y una enfermera pertenecientes al turno de mañana hasta las 14,30 h. y del turno de tarde a partir de dicha hora. La atención domiciliaria urgente, es derivada si es necesario al dispositivo del SUMMA 112.

Independientemente del Centro de Salud, los recursos cercanos que pueden dar respuesta a las demandas de la población de Perales del Río son:

- Hospitalarios:
 - H. 12 de Octubre
 - H. Getafe
- Extrahospitalarios:
 - Fijos: Los Servicios de Urgencias de Atención Primaria de
 - Getafe (Avda. Los Ángeles nº 57)
 - Orcasitas (Cestona nº 3)
 - Villaverde (Totanes nº 1)
 - Atención a domicilio
 - U.A.D. de Getafe
 - UVI-7 de Getafe
 - VIR de Rivas (fácil accesibilidad)

No existe necesidad de incremento de recursos para la atención urgente de la población y no se han recogido reclamaciones en el Centro de Salud con dicha demanda.

Madrid, 3 de marzo de 2015

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID